

Navarra y el Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia, de Zaragoza

UN INCIDENTE DE 1828

Hace pocos años conocí en Lesaca una expresión hablada, aún viva, a primera vista sorprendente y dicha en lengua vasca: «¡A ver si te llevan a Zaragoza!» La humorística amenaza, en relación con la conducta excéntrica del interpelado, evocaba tiempos en que el departamento de dementes del célebre Hospital zaragozano acogía en su seno a los enfermos navarros. Una de las características del grandioso Hospital fundado por Alfonso V en 1425 y arrasado totalmente por los franceses en los famosos sitios era la de ser una casa abierta a todos los dolientes, sin limitación alguna. El Urbi et Ordibi de su lema no era una vana ostentación¹. La proximidad de Navarra a la capital zaragozana le permitía beneficiarse un tanto de la asistencia del Hospital, sobre todo en dos capítulos particulares: el de la asistencia a los dementes y el del cuidado de los niños expósitos. En contrapartida, Navarra era tierra a la que se podía pedir ayuda económica en tiempos de necesidad.

La ruina del edificio, el progresivo consumo de sus bienes y rentas, las deudas contraídas por el Ejército durante los asedios y otras circunstancias, redujeron aquella esplendorosa institución a la mayor miseria. En la imposibilidad de recuperar sus antiguos bienes y dada la gravedad y urgencia de sus necesidades, hubo de acudir a las limosnas y a la organización de sus cuestaciones por medio de las llamadas veredas. Uno de los más celosos y abnegados verederos fue el sacerdote catalán don Juan Bonal, dedicado a tales veredas desde el año 1814 hasta su muerte (1929)². Precisamente el año anterior a ésta recorrió Navarra, recogiendo limosnas para el Hospital de Zaragoza. Un incidente vino a poner fin brusco a su cuestación, dando lugar a reclamaciones y diligencias por parte de la Sitiada o Junta de gobierno del Hospital. Tal documentación recogida en un cuaderno se conserva en

1 Cfr. A. BAQUERO, *Bosquejo histórico del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza* (Zaragoza, 1952).

2 Un boceto de su vida en Mons. PASCUAL GALINDO, *Vida de Mosén Juan Bonal, Co-jundador del Instituto de Hermanas de la Caridad de Santa Ana* (Zaragoza, 1929). Para hacerse cargo de la aportación ordinaria de Navarra al Hospital, puede verse el *Libro 287, Limosnas de Navarra (1808-1822)* del fondo Hospital, que se conserva en el archivo de la Excma. Diputación de Zaragoza.

el archivo del Noviciado de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en Zaragoza, a las que en 1804 condujera don Juan Bonal desde Cataluña para ponerse al servicio del Hospital³. Recogiendo en apéndice los más notables de estos documentos, les antepondremos un sencillo comentario.



Comencemos por el incidente que dio lugar al expediente. El Consejo Real de Navarra tomó el 4 de septiembre de 1828 el acuerdo de recordar a los pueblos navarros la prohibición de toda cuestación en el reino, incluida la de Zaragoza, mientras no mediase permiso expreso del Consejo y dentro de las leyes recientes que frenaban tales cuestaciones. Las cantidades ya recogidas, en trigo o en dinero, intervenidas a Mosén Bonal serían devueltas a sus donantes por los justicias de los pueblos mediante devolución de los impresos entregados por el sacerdote limosnero⁴. Tales impresos daban fe de la inscripción en la Archicofradía del Hospital y de las concesiones de indulgencias, etc. El secretario del Consejo, José Antonio Goñi, expedía copia de este acuerdo el 10 de septiembre⁵. Cinco días más tarde don Juan Bonal en persona daba cuenta a la Sitiada de Zaragoza del doloroso percance⁶. La severa prohibición no tenía en cuenta la licencia real otorgada por el Consejo de Castilla, la licencia del Obispo de Pamplona y, sobre todo, una Real Cédula expresa concedida recientemente en favor del Hospital⁷.

Las trabas legales y las exigencias jurídicas venían a frenar la celosa y caritativa actividad de Mosén Bonal, quien soñaba en una nueva casa de dementes en Zaragoza y procuraba celosamente llevar el proyecto a efecto. Un billete suyo perdido como señal de hojas en el Libro-Registro de los cofrades de Nuestra Señora de la Gracia, nos describe más vivamente las repercusiones personales de las incidencias jurídicas. Dirigido al secretario del Hospital, don Agustín Sevil, dice así:

Sr. D. Agustín: Le hago a V. memoria que conviene mucho que se adelanten los asuntos del Consejo de Navarra, pues como yo veo las pérdidas grandes que se originan de la demora, me tienen afligido, como también el cuidado de los Hermanos de

3 Archivo del Noviciado de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana (Zaragoza), Leg. 6-A, carpeta 3. Cfr. apéndice.

4 Doc. 1.

5 Doc. 1.

6 Doc. 2.

7 Son mencionados en el Doc. 5. Mosén Bonal iba recomendado por un despacho de la Sitiada del 27 de septiembre de 1827. Cfr. Doc. 17.

dicho reino que esperaban con grande ansia que el Hospital cantase victoria y ellos participar de la misma D. Jenaro estaba impaciente y éste le dijo que hasta el martes había estado fuera de Zaragoza. Todo sea por Dios.

*L. M. de V.
Juan Bonal, Pbro.*

Arguedas, Cadreita, Andosilla, Lodosa

Dios nos valga. Después de escrita ésta, viene la Justicia me arrebatata los papeles y me lleva, a la Casa de la Villa (todo sea por amor de Dios) con silencio por calles y plazas, y en ella me dicen tienen orden del Supremo Consejo para impedirme el pedir y cobrar, y que cuanto he hecho en éste y otros pueblos, está prohibido y ha de volver a sus dueños el dinero, trigo, etc. Gran Dios, dadme paciencia. Solicito una noticia de la orden con vivas y reiteradas instancias, y quizá con imperio. Jesús, nada consigo. Dicen, mañana. Vamos a descansar, pues son las once de la noche. Vuelvo a las cinco y cerca de las nueve me dan audiencia. Consigo prohibición. Incluyo copia para que la Illma. Sitiada obre en orden de ella, etc. (Una cruz por firma).

* * *

Este incidente desagradable había sido precedido de las más halagüeñas promesas en cuanto al fruto de la vereda. Diversas cartas que obran en el mismo legajo que la anterior, dan testimonio de ello. El Hermano José Torradellas escribía desde Cascante el 5 de marzo que el alistamiento en la Cofradía era esperanzados «Por cuanto al alistamiento de este partido, parece que las gentes manifiestan grande afecto, de modo que se alistan más que pensaba». Un mes más tarde escribía D. Juan Bonal desde Olite —el 19 de abril—: «Estoy en Navarra. Gracias a Dios la postulación pinta extraordinarísimamente bien, aunque pagan pocos de presente, pero prometen mucho; de modo que si los pueblos continúan así, se hará un alistamiento extraordinario y se cobrará muchísimo trigo y parte de él creo se podrá conducir a casa». Con todo apuntaban algunas nubecillas: «Siento entrañablemente la indiferencia con que miran varios curas de este Reino a nuestro Hospital y el poco aprecio que hacen de nuestra comisión; y repito que siento mucho el escribir estas cosas, pero tal vez mudarán las cosas de rumbo. Las Justicias y gentes se portan perfectísimamente; de esto hablaremos, si Dios quiere.» Algunas escaramuzas debieron tener lugar, antes de la decisión del Consejo de Navarra. El

mismo Bonal en carta escrita desde Funes el 13 de mayo parece dar cuenta de ellas al Secretario del Hospital D. Agustín Sevil:

Gracias a Dios que llegaron las licencias originales a mis manos, después de haber tenido dos tropiezos; y el uno fue de tal calidad, que se me impidió hasta de celebrar y sucedió lo mismo que yo había escrito a V. antes. En estos casos debe reinar la paciencia y prudencia: dejemos esto y vamos a mis asuntos. Ya insinué a Vd. que el alistamiento iba muy bien; de modo que si se continúa así, se sacará un caudal del Reino de Navarra, verificado el alistamiento y postulación en el mismo, y se alistan más del doble que en Aragón, sin embargo que algunos Curas Párrocos, como tengo dicho, miran nuestra comisión con frialdad.

También Fermín Redín, acompañante de Bonal, expresaba al citado Secretario las mismas impresiones sobre el alistamiento «extraordinario» en carta escrita desde Puente la Reina el 19 de junio. El mismo día escribía desde Estella D. Juan Bonal, pidiendo unas dos mil nuevas cartillas de alistamiento, «atendiendo que en este Reino de Navarra se despachan muchas, de modo que en dos meses o dos y medio habré despachado tantas como en seis en Aragón y así espero que el cobro será más que regular con el favor y gracia de Dios»⁸.

* * *

Las penalidades de Mosén Juan Bonal, detenido como un vulgar malhechor, perdido el fruto de sus esfuerzos, velando y madrugando, haciendo ejercicio de paciencia, hablan bastante de su caridad heroica. Sufrimientos análogos debieron padecer sus colaboradores⁹.

Se hizo esperar un tanto la reacción de la Sitiada del Hospital de Zaragoza. El 6 de octubre dirigía una carta al Consejo de Navarra, a la que acompañaba un amplio informe. En él da cuenta de su sorpresa por la áspera reacción del Consejo de Navarra ante un hecho que sólo debió ser objeto de aclaración y de eventual complemento de formalidades, máxime teniendo en cuenta que había solicitado y obtenido el permiso necesario el año anterior, y que el Rey había distinguido al Hospital con una Real Orden de 30 de abril de 1828 por la que le autorizaba la cuestación y matriculación de cofrades por todos los reinos de España. Suavemente, pero con suficiente claridad, deja ver el disgusto causado por haber calificado de exacciones lo que eran espontáneas limosnas, o por haber supuesto que tan pública cuestación se hacía en contravención de las leyes generales.

⁸ La primera carta, va incluida en el mismo expediente. Es mencionado don Jenaro Labairu. Las demás se conservan en el Archivo del Noviciado, Leg. 6-B.

⁹ Cfr. Doc. 15.

Pasando por alto la lamentable situación del Hospital y asistencia a los dementes, hace hincapié en el hecho de que los navarros enfermos sean asistidos en el establecimiento zaragozano. Con la expresividad de los números indica la Sitiada que el Hospital gasta más de 68 mil reales anuales en favor de navarros enfermos de todas clases, mientras que las limosnas ordinarias recogidas por los Hermanos cuestadores ordinarios son muy inferiores; aun cuando la vereda extraordinaria de Mosén Bonal hubiese logrado cerca de 50 mil reales, deducidos de ellos los gastos, no alcanza los gastos ordinarios del Hospital. Concluye el informe, poniendo de relieve la importancia de la Casa de dementes proyectada, para la que el Rey dio 40 mil reales, sumándose a su gesto aragoneses y castellanos. Sólo resta suplicar la cumplimentación de la Real Orden del 30 de abril, la confirmación del permiso del mismo Consejo Real del 20 de octubre de 1827, la devolución de los dineros y papeles ocupados por los Justicias y la expedición de las órdenes convenientes para poder proceder sin tropiezos a la iniciada cuestión.

A la carta dirigida al Consejo de Navarra acompañaba otra encaminada al obispo de Pamplona, D. Joaquín Javier Uriz, excitando su reconocido celo caritativo y esperando su apoyo para la proyectada Casa de dementes, de que también se habían de beneficiar los navarros¹⁰.

Más interesantes para nosotros resultan los documentos adjuntos en que aparecen datos que ponen de relieve las relaciones de Navarra con el Hospital zaragozano. Un primer dato es el de la cuantía de la aportación navarra al Hospital en las colectas que anualmente se realizaban en el viejo reino.

Según estos datos, en el último quinquenio 1823-1827, la cantidad global ascendía a unos 40.000 reales. El cómputo anual y la cantidad que llegaba al Hospital, deducida la parte que correspondía a los verederos, es el siguiente:

	Años	Reales	Maravedís	Reales	Maravedís
	1823	7.411	32	3.757	15
	1824	8.737	30	4.530	
	1825	8.223	2	4.478	18
	1826	8.302	11	4.293	19
	1827	7.553	5	4.176	20
Total	1823-27	40.228	12	21.236	4 ¹¹

10 Docs. 4-6. El Obispo Uriz publicó una extensa obra sobre el cuidado de los expósitos y se distinguió por su acción reformista y benéfica, como puede verse en el extenso y documentado estudio de J. GOÑI GAZTAMBIDE, *Joaquín Xavier de Uriz, el obispo de la caridad* (1815-1829), en "Príncipe de Viana", 28 (1967), pp. 353-440. Cfr. p. 365.

11 Doc. 8.

El resultado de la vereda extraordinaria de Mosén Bonal no podía ser más fructífero, si tenemos en cuenta que había recolectado más de 48.000 reales. En una lista, firmada de su mano, aparece la nómina de más de 70 villas con las cantidades correspondientes. Destacan por su cuantía. Arguedas, Marcilla, Villafranca, Falces, Funes, Azagra, San Adrián, Andosilla, Lodosa, Lerín, Mendavia, Allo, Cirauqui, con cantidades superiores a los mil reales, y sobre todo Peralta con 4.020¹².



Si esta era la aportación de Navarra al Hospital de Nuestra Señora de Gracia, mayor era la de éste a los enfermos navarros. De la nómina detallada de adultos asistidos, entresacamos el dato escueto: residían en el Hospital de Zaragoza 20 varones y 9 mujeres en el Departamento de dementes; y en el de Medicina y Cirugía, 5 hombres y 3 mujeres, con la salvedad expresada de que en ninguna estación del año había habido menos enfermos que en el momento de confeccionarse esta estadística. A estas sumas había que añadir 2 parturientas, y un promedio anual de 8 tiñosos que permanecían seis meses. Descontados 4 dementes distinguidos que pagaban sus estancias, el Hospital acogía una población navarra de 41 sujetos. Al capítulo de adultos se sumaba el de los niños expósitos. Los existentes en el momento eran 24, criados en el Hospital hasta los cinco años.

Un cálculo prudencial de los gastos originados por la estancia de estos enfermos, arrojaba las siguientes cifras: 59.860 r., los adultos y 8.760 reales los expósitos. Total: 68.620, al año. Deducido el promedio anual procedente de las limosnas de Navarra, el Hospital cargaba cada año con más de 64 mil reales de gasto¹³.

El incidente surgido no debe hacer olvidar que la Sitiada o Junta gubernativa del Hospital había dado en 1827 un despacho en favor de Mosén Bonal, dirigido «a los fieles de ese heroico y caritativo reino», en el que se les excitaba a la caridad, recordando la presencia de unos 90 navarros en el Hospital contando los empleados en la vereda, y aun mencionando la predilección con que de tiempo inmemorial habían mirado sus regidores a los navarros. A continuación presenta a Mosén Bonal y su ayudante, haciendo grandes elogios de aquél: ha merecido la confianza de la Sitiada, el aprecio de muchos obispos en cuyas diócesis ha predicado, la satisfacción de los Justicias seglares. Con una pincelada de alto significado, tras el trienio liberal, señalan también que «además de haber predicado penitencia a las gentes, ha inculcado la paz santa y unión fraternal tan necesaria en estos tiempos». El

12 Doc. 10 y final del 9.

13 Doc. 9.

documento concluía expresando la esperanza de que se le diese el pase necesario a Mosén Bonal, de que pronto se llevase a término la construcción de la casa de dementes, y recalcando que los Regidores de Zaragoza habían tenido «la gloria de consolar y asistir a todo enfermo, pero especialmente a los navarros, como particulares bienhechores y más merecedores». Sobre el modo concreto de proceder nos informa el exhorto de Mosén Bonal, una vez resuelto el conflicto, en el que se dirige a los Curas párrocos, Vicarios y Regentes del Obispado de Pamplona, solicitando su apoyo en favor de los que le ayudaban en la recolección de la limosna, de la que él era director. Por él vemos que la intención última era la de vincular con alguna estabilidad al Hospital a los donantes, ya que se deseaba sobre todo inscribirlos en la Archicofradía de Nuestra Señora de los Dolores del Hospital; el ingreso en la misma exigía una limosna de tres pesetas. Bonal se excusa en su despacho de no poder acudir personalmente a presencia de todos los donantes y no olvida consignar que al tiempo de su salida de Zaragoza se abrigaban, alimentaban o curaban ochenta y tantos del reino de Navarra, número regularmente bastante estable ^{13 bis}.



No se hicieron esperar los efectos de razones tan tangibles y contundentes. El 4 de noviembre el Consejo de Navarra, a vista de la Real Orden del 30 de abril, otorgaba a Mosén Bonal licencia para proseguir su cuestación y ordenaba la devolución de las limosnas intervenidas y de los impresos de la archicofradía secuestrados. El 13 del mismo mes agradecía la Sitiada la disposición del Consejo, que contribuiría eficazmente a la solución del problema de los dementes y a «conservar y consolidar la estrecha unión y devoción del religioso pueblo navarro a este generalísimo Hospital»¹⁴. Provisto Mosén Bonal de copia del nuevo despacho, pudo proseguir su labor, y en lo sucesivo se emplearon iguales formalidades¹⁵. El Ayuntamiento de Peralta que había intervenido los fondos recogidos por el sacerdote catalán, es de suponer que los devolvería. Una hoja suelta, sin fecha, pero con la firma de Mosén Bonal, habla mejor que nada del resultado de esta vereda extraordinaria y tan accidentada. Una suma de 48.178 reales vellón, limosna de más de setenta villas navarras: se había septuplicado la aportación ordinaria de cada año. El precio de este éxito habían sido diligencias administrativas para los más altos responsables; para Mosén Bonal y sus colaboradores en los pueblos, llamados Hermanos, el precio fue la humillación y la paciencia. Por

13 bis Docs. 16 y 17.

14 Docs. 12-13.

15 Doc. 14.

eso una vez resuelto el asunto favorablemente, pudo dirigirse, v. gr. al Hermano de Falces el 8 de noviembre, lamentando las pérdidas y atrasos padecidos, y el desprecio sufrido por los Hermanos, comunicándoles gozosamente la resolución favorable obtenida, y agradeciéndoles toda su colaboración¹⁶.

* * *

Hay un último detalle, que no aparece en este expediente, pero que merece recordarse, porque es índice de la atención del Hospital zaragozano a Navarra y al País Vasco en general. Entre sus cuatro Pasioneros o capellanes fijos, debía haber uno, por Ordenanzas del mismo Hospital, que supiese hablar la lengua vascongada para atención de los enfermos procedentes de tal área lingüística. Antes de 1808 existían, en efecto, 3 pasioneros de lengua castellana, 1 de la francesa, 1 de la italiana y 1 de la vascongada¹⁷. Como dato complementario añadiremos que en 1832 optó al cargo de Pasionero de lengua vasca el sacerdote beneficiado de Pasajes D. José Francisco Aguirrebarrena; obligado a renunciar a su beneficio de Pasajes, exigió una congrua digna. A pesar de haber recibido el priorato del Santuario de la Fuensanta (Teruel), de la Orden de Jerusalén, cesó en el Hospital¹⁸. El 4 de octubre del mismo año solicitó la plaza D. Pío Esain, presbítero residente en San Sebastián. Le recomendó el Obispo de Pamplona: «es muy hábil, confiesa en vascuence y castellano con perfección, de buena conducta, aunque a veces se acalora en su trato, pero se reconoce y procura evitarlo». D. Pío ganó la plaza, Murió el 25 de febrero de 1836¹⁹.

16 Docs. 10 y 15.

17 Cfr. A. BAQUERO, O. C, 79. El dato aparece documentado en el Leg. 688, núm. 13. del fondo del Hospital conservado en el Archivo de la Excma. Diputación de Zaragoza.

18 En el citado archivo, Sitiadas de 1832, f. 26r-v, 36r, 58r. Ver también las Sitiadas del 21 de mayo, 19 de julio y 2 de agosto.

19 Ibid., 4 de octubre de 1832. De su muerte se da cuenta en el Libro de Sitiadas de 1836, núm. 699, f. 64v.-65r.

APENDICE DOCUMENTAL

REPRESENTACIONES que hace la Iltma. Sitiada al Real Consejo de Navarra y al Iltmo. Sr. Obispo de Pamplona, con motivo del Decreto que dió aquél, en 4 de Septiembre de 1828 para suspender la Cuestación extraordinaria que se hacía en dicho Reino a favor de este Santo Hospital.

1 *Copia de la orden al Consejo Real de Navarra*

Pamplona, 4 Septiembre 1828

En un expediente formal por resultas de las exacciones hechas por un Pbro. Secular Catalán, con título de ser para la fábrica de la Casa de dementes de Zaragoza, ha proveido el Consejo con fecha 4 del corriente el decreto del tenor siguiente:

Atendiendo de cuanto resulta de este expediente, se manda hacer saber a los pueblos de este Reino, por medio de las Cabezas de Merindad, y en su particular a los exentos, para que sus justicias no permitan bajo ningún pretexto cuestar, ni hacer exacción ninguna con título de la construcción de la Casa de Dementes de la ciudad de Zaragoza, ni de otra ninguna clase, no presentándose la persona que la solicite con licencia expresa del Consejo y sea de aquellas que se miran autorizadas por las Leyes.

Que los fondos o cantidades de dinero y trigo que hubiese existentes en Arguedas y todos los demás pueblos en que se han exhibido por el Pbro. Secular D. Juan Bonal, alargando impresos de Indulgencias y otros, se devuelvan a sus legítimos interesados por las justicias de los respectivos pueblos, y éstas, recogiendo inmediatamente de los tenedores todo papel impreso que se les hubiese alargado, los remitan al Consejo sin dilación ni excusa.

Lo que de acuerdo del Consejo, como su secretario, traslado a V. S. para su cumplimiento.

Dios gué a V. S. muchos años. Pamplona 10 de Septiembre de 1828.

José Antonio Goñi

2 *SITIADA de Zaragoza*

Zaragoza, 15 Septiembre 1828

El Pbro. D. Juan Bonal entró en la Sitiada y presentó copia de una orden del Consejo de Navarra, que ha remitido al Comisionado D. Genaro Labairu, por la que se prohíbe la distribución y cobro de las cartillas de la Archicofradía de este Santo Hospital, a no ser que los Encargados lleven orden de dicho Consejo: y habiendo procedido los pueblos a su ejecución, no obstante de llevar dichos comisionados el permiso del Consejo, la licencia del Sr. Obispo de Pamplona, y la Real Cédula que contiene la última Real Gracia que Su Magestad acordó la Sitiada que se represente del modo conveniente al Real Consejo de Navarra y Sr. Obispo de Pamplona.

Así se acordó de que certifico

Agustín Sevil

3 *Sitiada de Zaragoza*

25 Septiembre 1828

Habiéndose leído la representación que acompaña para el Real Consejo de Navarra, acordó la Sitiada pasarla al Sr. Asesor D. Mariano Gómez, para que, enterado de ella, procure arreglarla en el modo conveniente, simplificándola en cuanto sea posible.

Así se acordó de que certifico

Agustín Sevil

4 *Carta de la Sitiada del Hospital de Zaragoza al Consejo de Navarra*

Zaragoza, 6 Octubre 1828

M. I. S.

Muy Señor nuestro de la mayor estimación y respeto: La Sitiada del Real y General Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, se ha visto en la necesidad de recurrir al Real y Supremo Consejo de ese Reino con la representación que por conducto de V.S. le dirigimos, en vista del decreto del mismo

de 4 de Setbre de este año, relativo a suspender la cuestación que con las licencias necesarias se hacía en los pueblos de ese Reino a favor de este Santo Hospital.

Para conseguir nuestra justa presentación contamos con la protección de V.S. y confiamos influirá en su buen éxito, seguro de que si en él depende el buen nombre y reputación de este piadoso Establecimiento en los pueblos de Navarra, tienen éstos no menos interés en razón de los enfermos, dementes y Expósitos que remiten a este asilo de la humanidad enferma y desvalida.

Dios guíe a V.S. muchos años.

Zaragoza 6 de octubre de 1828

M. I. S.

B.L.M. de V.S.

Los Regidores del Santo Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia

Jose Antonio Marco Manuel de Arias Fr. Gerónimo Dolz
M. Y. S. D. Regte. del Supremo y Real Consejo de Navarra.

5 *Informe dirigido al Consejo de Navarra*

Zaragoza, 6 octubre 1828

La Sitiada o Junta de gobierno del Santo Hospital Real y General de Ntra. Sra. de Gracia, fundado en la Ciudad de Zaragoza, a cuyas manos acaba de llegar una copia del decreto de V.S.I. del 4 del mes anterior, acordado con motivo de la cuestación extraordinaria ejecutada en ese Reino por el Presbítero Mosén Juan Bonal, Pasionero Penitenciario del mismo, teólogo consultor y examinador sinodal de la Nunciatura de España; al mismo tiempo que venera y respeta ciegamente las disposiciones de V.S.M., no ha podido en manera alguna evitar en su lectura la más grande sorpresa, mucho menos la mayor amargura, por los efectos, que con desconsuelo de los pobres dolientes de este Establecimiento han sido consiguientes a aquella providencia. En razón de todo y en medio de su dolor y angustia, la necesidad de reunir sus clamores a los de los enfermos y desvalidos, le precisa a recurrir a ese Supremo Consejo con el objeto de interesar en favor de los mismos la noble piedad de V.S.M. No parecerá extraño, a la verdad, que la Sitiada se sorprendiese al observar en primer lugar en el indicado decreto la prohibición de la cuesta-

ción a toda persona que no se presentase a solicitarla con el permiso expreso del Consejo, porque si esto da a entender, y aun supone con demasiada claridad, que tal requisito no había precedido a las operaciones del Pbro. Bonal, nadie más confiada y satisfecha que la Sitiada en haber llenado su deberes en este extremo, ni más ajena por consiguiente de tener el menor cargo ni reconvención.

Resuelta con efecto a implorar los auxilios de los habitantes de ese Reino para la continuación de la obra de departamentos para los dementes de ambos sexos, y bien persuadida de la necesidad de contar para el objeto con la autoridad de V.S.M., procuró ante todas cosas impetrar por conducto de M.I.S. Regente el competente pase y autorización, que obtuvo en 20 de Octubre del año próximo pasado, habiéndosele devuelto original; y si por esta razón tal vez no contarían al Consejo, al tiempo de la expedición del indicado decreto, aquellos antecedentes, la copia de ellos que se acompaña con los demás a que hacen referencia, instruirán a V.S.M., al paso que de los sentimientos de respeto y sumisión de la Sitiada, de las facultades y encargos cometidos a la misma sobre la materia por sus estatutos y por las bondades del Rey N.S., siendo muy notable entre dichos documentos la Real orden de 30 de Abril del corriente año, en la que se confirma al Hospital el permiso para la cuestación y matrícula en la Archicofradía en todos los Reinos de España.

Observando de otra parte en el mismo decreto, que los productos de la cuestación se calificaban de exacciones, y llegando frecuentemente avisos de los desprecios que después de su recibo en los pueblos, sufrían los comisionados de ella, pudo pensar la Sitiada si por ventura el celo indiscreto de alguno de ellos habría podido influir a que las puras y verdaderas limosnas se considerasen fuera de su propio carácter; pero instruida más a fondo, encuentra afortunadamente y desea que V.S.M. conforme en ello, que los referidos comisionados en el desempeño de su comisión han correspondido a la confianza que se merecieron sus virtudes, habiéndose limitado el referido Pbro. D. J. Bonal, a explicar su comisión y predicar el arrepentimiento de los pecados, la paz y unión de los pueblos, recomendando la sumisión y respeto a las Autoridades, y en vez de obligar a los fieles, a excitar su celo y compasión por los pobres dolientes, a fin de que se incorporasen voluntariamente en la Archicofradía de Ntra. Sra. de Gracia y contribuyesen con limosnas igualmente voluntarias y moderadas, de cuya conducta y demás encargos han sido testigos presenciales los Curas y Justicias de los Pueblos.

La Sitiada, que ha fijado también su atención en la circunstancia de autorización de las Leyes, que además del permiso de V.S.M., se exige **para** las cuestaciones, sentiría sobre **manera** que esta indicación signifi-

case haberla creído capaz de dirigir sus súplicas en ofensa o contradicción de las leyes de ese Reino. En tal caso protesta que jamás habría podido conciliar con los principios de su delicadeza semejante debilidad. Pero sabía muy bien, entre otras, las disposiciones de las Cortes celebradas en los años de 1724 y dos siguientes por el Sr. D. Luis II, y continuadas por el Sr. D. Felipe V permisivas de la cuestación y alistamiento en la Archicofradía, para no dudar de la decidida protección de ese reino en favor de este piadoso y universal establecimiento; y tenía también a la vista la inclinación antigua de sus naturales, en las varias cartillas de Hermandad concedidas a éstos desde tiempos remotos.

Por lo demás, omitiría la Sitiada afligir el benéfico y sensible ánimo de V.S.M. con pinturas lúgubres de la infelicidad que forma la urgencia de un auxilio tan importante para la clase más desgraciada y digna de él, pues que por desgracia son notorios demasiadamente los desastres del antiguo Hospital, a resultas de los asedios de la heroica Zaragoza, y los inmensos sacrificios que necesita su restablecimiento. No omitirá sin embargo indicar a la superior y piadosa consideración del Consejo, que este asilo General de la humanidad doliente, lo es muy particular y lo ha sido siempre para los habitantes de Navarra, que en razón de su aproximación concurren a él, hallando todo el consuelo que exigen sus respectivas dolencias y cierto número de plazas para practicantes de Cirugía, cuyos adelantamientos redundan después en beneficio de su compatriotas: y en demostración de ello tampoco omitirá acompañar un estado por el que se manifiesta que importando al Hospital en cada un año por cálculo prudencial las instancias de navarros enfermos de todas clases 68.620 reales vellón, y las limosnas ordinarias de ese reino por quinquenio, 4.247 reales 7 maravedís vellón, exceden aquellas a éstas en 64.372 reales 27 maravedís vellón: Se manifiesta también que, ascendiendo lo ofrecido por los ingresos en la Archicofradía, cuya recaudación se ha suspendido por el decreto de V.S.M., 48.178 reales vellón, de que debe deducirse la tercera o cuarta parte en razón de impresiones y otros gastos y menoscabos indispensables, el resultado es que, aun cobrados estos ingresos por una vez, no alcanzan a reintegrar ni aun con mucho las referidas estancias de un solo año causadas por los enfermos dementes y expósitos de Navarra. Mas esto no da motivo para entibiar la caridad de la Sitiada a favor de estos dolientes, pues desde luego ha ordenado a todos sus dependientes, que en manera alguna echen en cara a los navarros enfermos y a los empleados en este Santo Hospital los públicos y tristes acontecimientos ocurridos acerca del mismo en ese Reino, y que se reciba con particular amor a los enfermos que lleguen, y a la **mujer** de Tudela que conduce los expósitos de Navarra.

Otras muchas observaciones oportunas en su concepto podría añadir la Junta si no temiese molestar la atención de V.S.M., y no creyese que las indicadas bastan a persuadir que la cuestación de que se trata se verificó en ese Reino mediante las competentes autorizaciones civil y eclesiástica y para cuya confirmación obra en su favor el nuevo decreto de S.M. que la permite y recomienda. Cree también y aún confía basten a concebir la idea más exacta de los efectos de la suspensión de su recaudación, habiéndose paralizado en parte una obra interesante y grandiosa bajo todos aspectos, principiada con la limosna de 40 mil reales vellón que la piedad natural del Rey N. S. se dignó alargar, continuada y muy adelantada ya por el celo y esfuerzo de los aragoneses y castellanos, y recomendada particularmente su perfección a los desvelos de la Sitiada por la misma piedad del Monarca con el encargo de que procurase al efecto todos los arbitrios posibles. Y cree y confía por último incline el heroico ánimo de V.S.M. a mirar con desprecio cualesquiera ideas equivocadas o tentativas siniestras que acaso hayan podido dirigirse o aparentar pretextos falsos y abusos en la recaudación y destino de tales limonas voluntarias al mayor alivio y consuelo de los pobres enfermos, que sin duda dependen de la perfección del proyecto. En tal confianza pues

SUPLICA la Sitiada a V.S.M. encarecida y respetuosamente, se sirva cumplimentar la indicada Real orden de 30 de Abril último; en su consecuencia y de lo demás expuesto, confirmar la autorización que contiene el decreto de 20 de Octubre del año anterior; mandar que los efectos caudales y papeles ocupados por las justicias de los pueblos de ese Reino a los Comisionados del Santo Hospital, a título del decreto posterior de V.S.M. de 4 de Septiembre, se devuelvan desde luego y sin excusa. Y por fin expedir las órdenes convenientes a disipar cualquiera impresión que los acontecimientos pasados hayan podido causar en menoscabo del buen nombre del Santo Hospital, y evitar que en lo sucesivo se opongan tropiezos ni inconveniente algunos a la Cuestación. Así se lo promete la Sitiada de la justificación y piedad de V.S.M.

Zaragoza 6 de Octubre de 1828

S. M.

Jose Antonio Marco

Manuel de Arias

Fr. Jerónimo Dolz

6 *Carta dirigida al Obispo de Pamplona, D. J. Javier Uriz*

Zaragoza, 6 Octubre 1828

EXCMO. E ILTMO. SEÑOR.

Muy Señor nuestro de la mayor estimación y respeto: Le es muy doloroso a la Sitiada o Junta Gubernativa de este Santo Hospital el insinuar a V.E.I. el gran golpe que han recibido los pobres de esta Caritativa Casa y Regidores de ella por los tristes acontecimientos ocurridos en ese Reino de Navarra relativos a la misma, precedidos en gran parte de una siniestra interpretación del Decreto dado por ese Supremo Consejo, a quien la Junta dirige su representación con los documentos conducentes al objeto, no dudando de su justo modo de proceder un pronto y eficaz remedio.

V.E.I. conoce la estrecha obligación de esta Sitiada, la que, encargada de los dolientes de este generalísimo Hospital por Dios y nuestro estimado Monarca (que Dios guarde), está obligada en cumplimiento de sus sagrados deberes, de abogar y defender la casa de los pobres y mirar por los de ese mismo Reino y cooperar al interés de toda la Monarquía en la construcción pronta y necesaria del Departamento de Dementes¹. Así está persuadida la Sitiada que V.E.I. conoce que sería desconfiar de su acreditado celo, si dejase de enterarle de las lúgubres ocurrencias que en parte paralizan y entorpecen la obra. Con la realización y documentos que acompañan, podrá V.S.I., si gusta, penetrarse de lo acontecido en ese Reino y de varios pormenores conducentes a este asunto.

No dudan los Regidores de esta Santa Casa, que V.S.I., como ángel de paz interesadísimo por su alto carácter y apostólico ministerio a favor del bien espiritual y temporal de todos los españoles y especialísimamente de los individuos de ese Reino y de su vasta Diócesis, desplegará su ardiente celo para remediar en lo posible los daños ocurridos y consolidar la estrecha unión e inalterable correspondencia que de tiempo inmemorial ha habido entre este generalísimo Hospital y beneméritos navarros. Por parte de la Junta puede quedar seguro V.S.I., que sólo se desea hacer los sacrificios posibles por toda clase de dolientes² y los hace más particulares y generales por los de ese Reino, y no dudamos los Regidores de esta Casa de pobres que el prudente gobierno de Navarra, Cortes y Supremo Consejo, unidos con V.S.I., darán la mano a la Real Junta

1 Tachado: que tanto interesa a todas las provincias y reinos de España.

2 Tachado: de todo el mundo.

ayudándole a poner en movimiento el indicado proyecto³ a fin de así finalizado el Departamento, tengamos el gusto y complacencia de ver a nuestros hermanos dementes colocados en una decente habitación, y entre éstos 29 de ese Reino, y de enterar al Rey Ntro. Sr.⁴ que tiene la obra de Dementes comenzada por una limosna de 40.000 reales que para este objeto dió su Majestad, acabada y formalizada, y la Sitiada tendrá la obligación de hacerle presente los sacrificios a esta obra prestados por parte de los esclarecidos y piadosos navarros, y generalmente lograremos el consuelo de ver a unas gentes dignas de la mayor compasión, en lo posible mejorada su triste suerte, y la Junta tendrá la satisfacción por haber cumplido lo que se le manda por Dios, lo que se le intima por las leyes eclesiásticas y civiles, y lo que se le ordena por el Monarca, todo lo que seguramente llenará de contento a V.S.I., tan amante de los establecimientos públicos como lo manifiesta su sabia e instructiva obra escrita para utilidad de los Expósitos, quedando la Sitiada obligada a rogar a Dios y disponer que los pobres lo cumplan por la importante vida y salud de V.S.I., que el cielo dilate muchos años para el bien espiritual y temporal de ese Obispado como se lo suplican los Regidores de este Santo Hospital.

Zaragoza a 6 de Octubre de 1828

Excmo. e Ilmo. Sr. B.L.M de V.S.Y.

José Antonio Marco Manuel de Arias Fr. Gerónimo Dolz
Excmo. e Ilmo. Sr. D. Joaquín Javier Uriz.
Obispo de Pamplona

7 *Documentos que acompañaron a las antecedentes representaciones*

Copia Impresa del Decreto del Consejo de 20 de Octubre de 1827. Idem de la licencia del Sr. Obispo o su Provisor.

Certificación que comprende la ordenación que trata de la Archicofradía f^o 99 y 100

Real Cédula de la nueva Real Gracia de S. M. de 30 Abril de 1828

Estado del gasto que hacen los Enfermos y Expositos de Navarra en este Santo Hospital.

3 Tachado: y que harán desvanecer como el trueno a los **infundados contradictores.**

4 *Tachado:* **que Dios guíe.**

8 *Reyno de Navarra. Limosna anual que se recolecta sacada por el último quinquenio*

AÑOS	Para el Hospital		Para el Veredero		Total	
	Mara-Reales	vedís	Mara-Reales	vedís	Mara-Reales	vedís
1823	3.757	15	3.654	17	7.411	32
1824	4.530		4.207	30	8.737	30
1825	4.478	18	3.744	18	8.223	2
1826	4.293	19	4.008	26	8.302	11
1827	4.176	20	3.376	19	7.553	5
TOTAL	21.236	4	18.992	8	40.228	12
EL 5.º	4.247	7	3.798	14	8.045	22

Billetes en 1826 — 3.105

9 *Estado que manifiestan los Dementes, Enfermos de Medicina y Cirugía, Parturientas, Practicantes de Cirugía, y Niños Expósitos, naturales, remitidos o llegados del reino de Navarra, que existen el día de hoy en el Santo Hospital Real y General de Ntra. Sra. de Gracia de la Ciudad de Zaragoza, y coste que tiene al mismo su manutención, curación, asistencia y vestuario de los primeros.*

Del libro particular de los Distritos.

ENFERMOS DEMENTES

HOMBRES

Folios	Nombres	Pueblos	Días de su entrada
16	Isidro Balcón	Sangüesa	22 Abril - 1818
15	D. Miguel Cortés		

Folios	Nombres	Pueblos	Días de su entrada	
	Tnte. Coronel Distinguido	Tudela	30 Stbre.	1814
32	J. José de Michelena	Oteiza	22 Agosto	1817
33	D. J. Manuel Larrondo Distinguido	Pamplona	10 Mayo	1818
34	Manuel Bebedor	Pamplona	10 Marzo	1818
38	Antonio Venancio Lasasucin	Estella	30 Stbre.	1818
49	Bartolomé Anduesa	Corella	27 Abril	1823
69	Javier Andía	Larraza	24 Dbre.	1822
77	Francisco Galarza	Iturmendi	16 Julio	1824
79	Manuel Navasones	Cintruéni	6 Stbre.	1824
79	D. M. Aldasoro Distinguido	Tudela	9 Nvbre.	1824
81	Claudio Fco. Ichaso	Elzaburu	10 Dcbre.	1824
88	Manuel Gómara	Fitero	10 Agosto	1825
91	Matias Alfaro	Fitero	10 Agosto	1825
102	Diego Lecea	Iturmendi	23 Agosto	1826
107	D. J. Armando Pbro. Distinguido	Tudela	23 Dcbre.	1826
113	D. Andrés Vicente de Al- faro	Cascante	16 Marzo	1827
127	Andrés Zabalegui	Artajona	23 Octubre	1827
131	Ignacio Aguirre	Oñate	19 Mayo	1828
135	Félix Gil	Corella	25 Febro.	1828
MUGUERES				
9	Tomasa Urezigui	Roncal	9 Marzo	1815
9	Juana Obanos	Torres de Nava- rra	11 Marzo	1815
36	Martina Erice	Berrioplano habi- tante en Pam- plona	28 Agosto	1818
45	Josefa Gorindo	Urzainqui en el V. Roncal	2 Nbre.	1823
49	Javiera Donaraz	Usoz	4 Agosto	1824
51	Rita Larregui	Pamplona	10 Dcbre.	1824
53	Agustina Andreu	Puente la Reina	2 Abril	1825
71	Manuela Marle	Cascante	8 Junio	1826
102	Leona Oloriz	Puente la Reina	23 Stbre.	1828

SON LOS DEMENTES

Hombres	20
Mujeres	9
TOTAL	29

ENFERMOS DE MEDICINA Y CIRUGIA

HOMBRES

156	Patricio Pérez de Grujía	Tudela	14 Mayo	1828
245	Miguel Catalán de Grujía	Corella	8 Julio	1828
291	José Sancho de Calenturas	Tudela	16 Agosto	1828
311	Antonio Sanz de Cirujía	Tudela	1 Stbre.	1828
325	Manuel Torres de Calen- turas	Tudela	11 Stbre.	1828

MUJERES

176	Joaquina Poza de Cirugía	Tafalla	27 Mayo	1828
285	Tomasa Garraletos de Ci- rugía	Corella	11 Agosto	1828
325	Martina Carcale de Ciru- gía	Cavanillas	11 Stbre.	1828

SON LOS ENFERMOS DE MEDICINA Y CIRUJIA

Hombres	5
Mujeres	3
TOTAL	8

NOTA—En ninguna estación del año ha habido menos enfermos que en la presente. Aquí se han poner los tiñosos.

PARTURIENTAS

Número 11 y 17	
SON	2

PRACTICANTES

Antonio Oneca	San Martín de Navarra	1 Stbre.	1823
Gregorio Insausti	Peralta de Navarra	22 Agosto	1825
SON PRACTICANTES.		2	

NOTA.—En el día no hay ningún enfermo de Tiña, porque no se admiten hasta 1.º de Octubre, pero comúnmente vienen todos los años unos 8 muchachos navarros con esta enfermedad y permanecen como 6 meses uno con otro.

Son tiñosos 8, que permaneciendo medio año, componen 4 estancias diarias 4

Los tiñosos se pondrán detrás de los enfermos.

RESUMEN DE LOS ENFERMOS Y DEMAS QUE HASTA AQUI VAN NOTADOS

Dementes de ambos sexos.	29
Enfermos ídem.	8
Tiñosos graduados en.	4
Parturientas.	2
Practicantes.	2

SON AL TODO. 45

Bajo 4 Dementes Distinguidos o contribuyentes para pagar sus estancias con arreglo a sus facultades 4

QUEDAN ENFERMOS POBRES.. 41

NIÑOS EXPOSITOS

Libros	Folios	Nombres	P. de su Bautismo		Pueblos donde se crían
5.º	384	Narcisa	Catedral de Tudela	31- 9-1823	Ribaforada
5.º	389	Lucía	»	»	Tudela
5.º	410	Petra Nolasca	»	»	Tudela
5.º	520	María Matías	»	»	Moneva
6.º	62	Cesarea	En Parroquia de Fitero	26- 2-1825	Plou
6.º	252	Manuel	Catedral de Tudela	10- 3-1826	Nogueras
6.º	285	Hermenegildo	»	»	Crevillen
6.º	316	Fco. de Paula	La Magdalena de Tudela	7- 5-1826	Zaragoza
6.º	518	Agapito	En la Parroquia de Villafranca de Navarra	24- 3-1827	Osera
6.º	584	Antonia de Padua	Catedral de Tudela	13- 6-1827	Peñaflor
7.º	18	Frca. de Padua	Parroquia Fontellas	4- 4-1827	Plenas
7.º	91	Lazaro de S. J. Bautista	Parroquia Cintruénigo	17-12-1827	Blesa
7.º	224	Jorja 1.º			
7.º	225	Jorja 2.º Gemelas las dos	Catedral de Tudela	24- 4-1828	Tudela
7.º	248	Isidro de S. J. Bautista	Parroquia Cintruénigo	16- 5-1828	Crevillen
7.º	255	Cenona	Catedral de Tudela	12- 4-1828	Monforte
7.º	288	Juana	»	»	Tudela
7.º	295	Miguel	»	»	Crevillen
7.º	310	Eleuterio de la Barda	Parroquia de Fitero	19- 4-1828	Borja
7.º	325	Eloya	Parroquia Cintruénigo	25- 6-1828	Moyuela
7.º	335	Frco. de Paula	Catedral de Tudela	18- 8-1828	Los Olmos
7.º	356	Joaquín	»	»	Tudela
7.º	127	M. Esperanza	»	»	Zaragoza
7.º	129	Silvestra	»	»	Zaragoza

SON NIÑOS EXPOSITOS 24

NOTA.—Los Niños Expósitos se crían de cuenta del Hospital hasta los 5 años; cumplidos éstos, o bien se los quedan por pura caridad los que los han criado, o se pasan a la Real Casa de Misericordia. Además de los 24 habrá algunos hijos de las navarras que se acogen al departamento secreto del Hospital que nacen en el mismo.

Coste prudencial que tiene el Santo Hospital la manutención, curación y asistencia de los Enfermos de todas clases, vestuario de los Dementes, y la lactancia y crianza de los Niños Expósitos que existen en el mismo, según demuestra la antecedente razón nominal de ellos.

Por 41 Enfermos de todas clases a 4 reales vellón diarios, uno con otro que hacen ciento sesenta y cuatro reales vellón al día y componen al año. 59.860 Rs.

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

Por la Lactancia crianza y asistencia de 24 Expósitos, incluso el dote con que se contribuye a las niñas cuando contraen matrimonio, al respecto de un real vellón diario por cada uno hacen al año. 8.760 Rs.

SUMA EL GASTO. 68.620 Rs.

Se bajan 4.247 Rs. 7 ms. von. que por un quinquenio producen deducidos, gastos, las limonas ordinarias con que contribuyen los fieles en los pueblos del Reyno de Navarra en cada un año. 4.247 Rs. 7
Líquido y que gasta el Hospital de Zaragoza en cada un año en los Enfermos y Expósitos de Navarra ...

64.372 Rs. 27

La cuestación extraordinaria que se había propuesto hacer en Navarra la Iltma. Sitiada del Santo Hospital de Zaragoza por el Pbro. D. Juan Bonal, mediante el ingreso voluntario de los Fieles en la Archicofradía de la Virgen de Gracia, en cumplimiento de lo que se le manda en sus Reales Ordinaciones y para la cual había conseguido licencia de aquel Real Consejo y del Excmo e Iltmo Sr. Obispo de Pamplona y para ello se halla también autorizada por Real orden de la Real Persona de S. M. de 30 de Abril de este año, con el objeto de la construcción de un nuevo Departamento para los Dementes, se gradúa prudentemente podría cubrir apenas la mitad del gasto que hace este Sto. Hospital con los Enfermos y Expósitos Navarros en solo un año; pues aunque los caritativos navarros ofrecieron al referido Pbro. en los Pueblos donde desempeñó su comisión, hasta la cantidad de 48 mil 178 Rs. vellón, de esta suma hay que deducir los gastos de Impresiones de Comisionados, caballerías, y fallidos por pobres o necesitados que, aunque ofrecieron la cantidad, no podrán satisfacerla; y todo esto no dejará de ascender a una 3.^a o 4.^a parte de lo prometido, no obstante que el Pbro. D. Juan Bonal desempeña esta tan penosa y ardua comisión gratuitamente y por puro celo y caridad por los Pobres, y que sus Ayudantes perciben una módica retribución.

Zaragoza, 27 Stbre de 1828

V. B.

José Antonio Marco
Presidente

Manuel Sevil
Contador

Poblaciones de Navarra

de su Ampliacion

Antezana	1792
Asillas delombi	1360
Asillas	1600
Beire	1364
Erribuarias	1136
Mosillo del spa.	364
Errebasua	224
Belaggo	606
Belhorna	696
Aguceras	1236
Endravia	732
Aracilla	1368
Villafraanca	1800
Aralta	4020
Artaiz	1796
Arucas	1628
Aranga	1240
San Esteban	1216
Arcevilla	2656
Arca	600
Artaiz	108
Arca	1628
Arca	2400
Arca	672
Arca	1220
La Lagueria	222
Arca	220
Arca	260
Arca	260
Arca	228
Arca	228
Arca	220
Arca	730
Arca	1860
Arca	336
Arca	612
Arca	102
Arca	338
Arca	308
Arca	308

Arca	660
Arca	240
Arca	240
Arca	264
Arca	280
Arca	180
Arca	18
Arca	60
Arca	1630
Arca	722
Arca	260
Arca	260
Pueblos de la Heredad de D ^{na} Juana	
Arca	276
Arca	18
Arca	60
Arca	120
Arca	168
Arca	26
Arca	24
Arca	128
Arca	24
Arca	222
Arca	228
Arca	216
Arca	108
Arca	26
Arca	22
Arca	28
Arca	24
Arca	122
Arca	26

demora } 48.178 r.v.
todo... }

San Juan de los Rios

11 *Acuse de recibo a la Sitiada de Zaragoza*

Pamplona, 15 Octubre 1828

Escudo de la Reg.
del Real y Supremo
Consejo de Navarra

Visto en Sitiada
de 20 de Octubre
de 1828

Haré presente a este Supremo Consejo la exposición que esa muy noble Junta ha tenido a bien dirigirme con este intento; y entretanto, quedo con la satisfacción de poder asegurar a la misma una providencia la más favorable a ese Santo Hospital, que sea conforme a las disposiciones de la Iglesia y a las Leyes de este Reyno.

Dios guarde a V.V.S.S. muchos años.

Pamplona, 15 de Octubre de 1828

Antonio Ubach

Sres. Regidores del Sto. Hospital Real y Gral. de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza

12 *Resolución del Consejo de Navarra*

Pamplona, 4 Noviembre 1828

Vista la reclamación del Santo Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza, folio 52 de este Expediente, y la Real Orden últimamente expedida en 30 de abril del corriente año que la acompaña.

Se manda que al Pbro. Mosen Juan Bonal no se le impida la Cuestación y demás que se le concede por la citada Real Resolución, como así bien el que se le devuelvan las limosnas recogidas que se hallen en poder de las Justicias, encargando a éstas no pongan el menor impedimento en la insinuada Cuestación al Comisionado por el citado Santo Hospital, a quien igualmente se le entregarán los ejemplares impresos que se hubieren recogido; así se manda, y se dé el Despacho = Está rubricado por las S.S. Regente, Muzquiz, Sanz López, Paz Merino y Moyano del Consejo. Auto.—Proveyó y mandó lo sobredicho el Consejo Real en Pamplona

en Consejo en vista de autos a cuatro de Noviembre de mil ochocientos veinte y ocho, presentes dichos señores de que certifico.—JOSE ANTONIO DE GONI, Secretario.

Fdo. José Antonio de Goñi

(Hay otras firmas ilegibles.)

13 *Agradecimiento de la Sitiada de Zaragoza*

Zaragoza, 13 Noviembre 1828

M. I.S.

Muy Señor nuestro de toda veneración y respeto: Con singular satisfacción nuestra, y consuelo de los pobres enfermos se recibió en este Santo Hospital el despacho de la provincia que ese Real Consejo dictó en 4 de los corrientes, en vista de la representación que le hizo esta Sitiada en 6 del mes anterior.

Con dicha providencia ha cooperado el Consejo a los deseos del Rey N. S., de llevar a efecto la construcción del Departamento para los Pobres Dementes y ha contribuido eficazmente al bien estar de estos desgraciados dolientes, y a conservar y consolidar la estrecha unión y devoción del religioso pueblo navarro a este generalísimo Hospital.

En su virtud, no cumpliríamos con los deberes de la gratitud, si dejáramos de tributar a V. S. las más rendidas gracias, como lo hacemos, deseando tendrá V.S. la bondad de comunicarlas a los demás S.S. Magistrados de ese Real Consejo, del que esperamos su protección en cuanto fuere necesario para llevar a debido efecto su citada resolución.

Dios guíe a V.S. muchos años. Zaragoza 13 de Nvbre. de 1828.

Los Regidores del Sto. Hospital Real y General de Ntra. Sra. de Gracia José Antonio Marco, Presidente; Manuel de Arias; Fr. Jerónimo Dolz; Matías Castillo; José de Latorre y Oset.

M. I. S. D. Antonio Ubach, Regente del Real Consejo de Navarra

14 *Datos complementarios*

D. Casildo Goicoa, Provisor del Sr. Obispo de Pamplona, contestó a la Sitiada a nombre de otro Sr. Obispo en términos muy expresivos con fecha de 19 de Octubre de 1828, cuya carta se vió en Sitiada de 29 del

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

mismo mes y se entregó original a Mn. Juan Bonal al tiempo de su salida en el día 20 de Dobre. de 1828

Sigue copia de la resolución del Consejo de Navarra por el Secretario del Hospital D. Agustín Sevil.

NOTA.—El despacho original de que es copia la que antecede se entregó al Pbro. D. Juan Bonal como necesario para el desempeño de su Comisión. Se recogió posteriormente la segunda certificación del Secretario del Consejo de Navarra que antecede.

En 12 de Septiembre 1829 se volvió a entregar al Hermano José Terradella. Se recogió

Iguals certificaciones originales se entregaron al tiempo de salir a la vereda en 1829 en Ansó, Cartagena y a D. Genaro Labairu.

Téngase presente para recoger otras 3 certificaciones.

15 *Carta de Mosen Bonal al Hermano de Falces*

Zaragoza, 8 de noviembre de 1828

Estimado Hermano: Entre otras cosas que han afligido a la Iltma Junta y dependientes de este Santo Hospital en estos dos últimos meses poco más o menos, no sólo han sido las pérdidas imponderables que han sufrido estos pobres y el atraso de la construcción de la Casa de Dementes, sí que el desprecio que han sufrido muchos Hermanos, como nos consta por cartas. A fin de consolar a Vds. y con el objeto de que sepan que se ha procedido con formalidad, incluyo la copia de la providencia dada por el Consejo. Vds. ayúdenos a dar gracias a Dios y dispongan sin reserva de este su Capellán que los estima en Jesucristo y dándoles las gracias de parte del Santo Hospital de todo lo que Vds. han hecho.

(autógrafo) JUAN BONAL, Pbro.

Sor. Hermano de la Villa de Falces

16 *Exhorto de Mosén Bonal a los Párrocos y Regentes de Navarra* (*)

AÑO DE 1828

Señores Curas Parrocos Abades Vicarios o Regentes del Obispado de Pamplona.

Muy Sres. míos y de todo mi respeto. El Dador o dadores de la presente me ayudan en la importante comisión dirigida a la recolección de limosnas y alistamiento de cofrades en la Archicofradía que expresa el impreso; cuyo producto está destinado para verificar la construcción de una nueva Casa de Dementes, que se está trabajando con actividad necesarísima a toda España. Obra gratísima a los ojos de Dios, apreciable a nuestro Monarca, interesante a todos pues me persuado y tengo por cierto que no hay Español que no desee ver colocados en un apartamento decente a los citados Dementes que tanto lo necesitan y que con eficacia se les procura.

Sería injuriar a la Caridad de V. M. el encargarles y recomendarles a los Dadores en caso que yo no tenga ocasión de ponerme a sus órdenes personalmente como deseo atendiendo que los considero interesadísimos a la restauración de una Casa arruinada e incendiada en defensa de la religión Rey y Patria, Casa de caridad en la que antes de salir yo de Zaragoza abrigaba, curaba, o alimentaba a ochenta y tantos de este de Nabarra, cuyo número es regular y continua, no ignorandose que si salen unos entran otros del mismo Reyno, motibo poderosísimo para aviviar al celo y caridad de V.V. a la publicación de las gracias y en lo demás que indican los impresos, quedando V.V. seguros que si se les ofrece alguna cosa relativa a aquel Santo Hospital los Regidores del mismo mirarán la recomendación de V.V. con aprecio como también podrán mandar a todo tiempo de este su afectísimo Capellan. Y.B.S.M. y espera sus órdenes

Juan Bonal. Pbro.

P. Dta.—Se señala la calidad que deben dar los que quieran entrar en la Santa Hermandad y los que se admiten en la misma por la Limosna que se nota que es de tres pesetas.

Si entran marido y mujer solos alistarán (roto), difuntos. Si entra una familia entera podrán inscribirse dos difuntos.

Si entran tres de familia se admitirán tres difuntos y si uno solo se inscribe en la Hermandad se podrá escribir cinco difuntos. Si alguno ha entrado en la Hermandad y vuelve a entrar se le anotarán dos difun-

(*) Debe ser del mes de diciembre de 1828. ya que según el doc. 14 Mosén Bonal salió el 20.

J. IGNACIO TELLECHEA IDÍGORAS

tos y si alguno quiere aumentar los difuntos podrá añadiendo dos reales por cada uno.

Juán Bonal. Pbro.

Sigue copia de la resolución del Consejo de Navarra del 4 de noviembre

17 *Despacho de la Sitiada de Zaragoza en el que comisiona y recomienda a Mosén Bonal para la cuestación.*

Zaragoza, 27 Septiembre 1827

S.M.

La Junta Gubernativa de este Santo Hospital Real y Gral., Urbis et Orbis, de Ntra. Sra. de Gracia de la Ciudad de Zaragoza, que se desvela a favor de los pobres enfermos de toda clase de dolencias, remite a V. M. los inclusos despachos con el objeto de convidar y suplicar, previo el favorable permiso de V.M., a los fieles de ese heroico y caritativo Reino y no privarles del mérito y gloria que pueden conseguir contribuyendo a la edificación de una nueva Casa de Dementes que se está construyendo; supuesto que son varios los enfermos de esta clase del mismo que se abrigan, curan y alimentan en este Hospital; y aun hay también individuos de otras clases de enfermedades, y expósitos, que encuentran su consuelo en esta Casa de caridad, de modo que unas noventa personas de Navarra son poco más o menos las que se alimentan en la Casa de la Virgen de Gracia, contando los empleados en la misma vereda; y aún los Regidores que la gobiernan han mirado de tiempo inmemorial a los navarros con predilección.

A consecuencia sería desconfiar del acreditado celo de V.M. el sospechar que no había de dar la mano a esta grande y necesaria obra, dando el pase y recomendando al Presbítero D. Juan Bonal con sus Ayudantes, Pasionero Penitenciario de este Santo Hospital, sujeto de nuestra confianza, que se ha merecido el aprecio de los Illmos. Prelados en cuyas Diócesis ha predicado, como lo patentizan los inclusos Documentos, y ha llenado de satisfacción a las Justicias Seculares, pues nos consta que, además de haber predicado penitencia a las gentes, ha inculcado la paz santa y la unión fraternal tan necesaria en estos tiempos. Por tanto en nombre de la Junta y como Regidor de Semana que la represento, recomiendo al citado Sacerdote, con sus ayudantes, a fin de que V.M. tenga a bien dar el pase a los despachos, corrobore-

rarlos y confirmarlos, atendiendo que de las limosnas resultadas en los dos últimos años pasados de la Vereda del citado Sacerdote con sus ayudantes, y de las que resultarán en adelante con el favor de Dios, se espera en gran parte verificarse prontamente la construcción del mencionado Departamento; por ser todo esto conforme a la mente Rey Ntro. Sr., que Dios guarde, a sus reales Ordinaciones, y al honroso y generoso modo de proceder de V. M., conformándose con las sabias Leyes de Navarra, que como V. M. no ignora, han protegido este generalísimo Establecimiento como propio, y los Regidores que lo gobiernan tienen y han tenido la gloria de consolar y asistir a todo enfermo, pero especialmente a los navarros, como particulares bienhechores y más mercedores y con deseos de continuar en estos actos de caridad y hospitalidad, la Junta Gubernativa de esta Casa de desvalidos se ofrece a la disposición de V.M., esperando ocasiones para manifestar su gratitud el Regidor de Semana que en su nombre la representa, rogando al Cielo con los Pobres y demás dependientes de la Santa Casa llene a V. M. de bendiciones espirituales y temporales como se lo suplica.

Zaragoza, 27 de Septiembre de 1827

- 18 *Copia de la resolución de septiembre del Consejo prohibiendo la cuestación, por el Ayuntamiento de la Merindad de Olite. Acta de ejecución de la misma por el Ayuntamiento de Peralta el 17 de septiembre y depósito de los 4.100 reales embargados a Mosén Bonal en manos del depositario D. Santos Moreno.*

J. Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS

